



RESOLUCION N° 0819

NEUQUÉN, 12 DIC 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 6333-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Construcción de un aula en el predio de la Sede Vecinal" del Barrio Valentina Norte Rural y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 3 celebrada el día 07 de Noviembre del 2018 obrante a fs. 13/14 la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Norte Rural en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Construcción de un aula en el predio de la Sede Vecinal";

Que a fs. 16/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales S.R.L. por un importe de \$ 406.657,00 (son pesos cuatrocientos seis mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100), Gabriel Eduardo Veas Servicios Industriales por un importe de \$429.500,00 (son pesos cuatrocientos veintinueve mil quinientos con 00/100) y Temma Servicios por un importe de \$432.700,00 (son pesos cuatrocientos treinta y dos mil setecientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Arq. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Públicos
Secretaría de Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén

Nº 0819/18



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Construcción un aula en el ----- predio de la Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Norte Rural para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Valentina Norte Rural a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA



Arq. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaria de Cooperación
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2214</u>
Fecha <u>21.1.17.2018</u>